



Resolución Directoral

N° 422-2022 DE/ENAMM

Callao, 20 SET. 2022

Visto el Memorandum N° 060-2022/ENAMM/PRES de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Jefa (e) de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

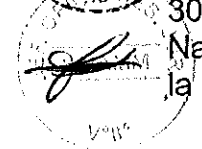
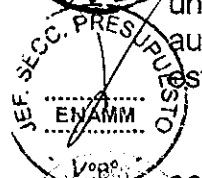
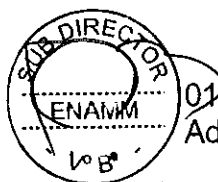
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", norma que describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la metodología de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las Entidades de la Administración Pública;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM de fecha 17 de julio de 2001, los titulares de las entidades del sector público que desarrollen actividades de comercialización de bienes y servicios y efectúen cobros por tales actividades, mediante resolución establecerán la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son de objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), brindando la posibilidad a las Instituciones Públicas de otorgar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda;

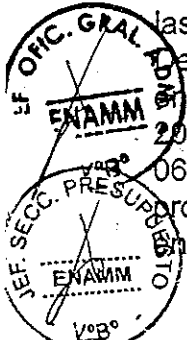
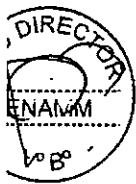
Que, para la elaboración del TUSNE, se pueden tomar en cuenta los criterios de no exclusividad respecto de aquellos bienes y servicios que brinda la entidad y que no se encuentran en el TUPA, así como también aplicando las disposiciones de la Guía de Simplificación Administración Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos de Servicios Prestados en Exclusividad, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM/SGP, en concordancia con las disposiciones del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2022 DE/ENAMM de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la Guía de Servicios Exclusivos/TUPA – ENAMM referida a los servicios no exclusivos prestados por este Centro Superior de Estudios, los cuales pueden ser entregados por otras instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda;

Que, mediante documento de visto la Jefa (e) de la Sección de Presupuesto informa que mediante los Memorándums N° 079-2022/ENAMM/CI de fecha 18 de abril de 2022 y N° 074-2022/POS de fecha 19 de agosto de 2022 la Jefatura del Centro de Idiomas y la Dirección Académica de Posgrado, respectivamente, solicitan la actualización de la Guía de Servicios, dado a que existen procedimientos que no se encontraban incluidos, así como la variación de las estructuras de costos;

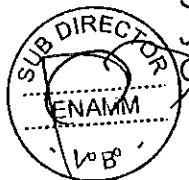
En ese sentido, concluye indicando que la estructura de costos y los requisitos de los servicios han variado, habiendo sido elaborados por la Sección de Presupuesto en coordinación con las áreas usuarias; razón por la cual se ha efectuado un proyecto de actualización de la Guía de Servicios, el cual contiene un total de VEINTINUEVE (29) Servicios No Exclusivos actualizados;

Que, tratándose de servicios prestados en no exclusividad, se advierte que la denominación correcta es la de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), que para el caso de la ENAMM se ha dispuesto que sea denominada Guía de Servicios No Exclusivos TUSNE/ENAMM - 2022 como instrumento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos



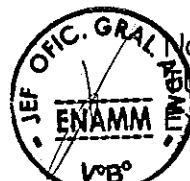
(TUPA) y comprende a los servicios prestados en no exclusividad por parte de la institución. Siendo preciso gestionar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad a lo señalado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefa de la Oficina de Administración, Jefa de la Sección de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

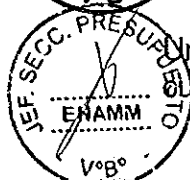


SE RESUELVE:

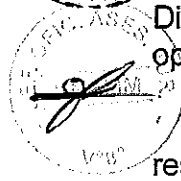
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía de Servicios No Exclusivos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" USNE/ENAMM - 2022, la misma que consta de VEINTINUEVE (29) Servicios No Exclusivos y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la ENAMM, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 137-2022 DE/ENAMM de fecha 18 de abril de 2022 y otras que se opongan a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la resolución a la Oficina de Administración/Sección de Presupuesto, Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas Académicos de Puente y Máquinas, Dirección Académica de Posgrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Centro de Idiomas, Centro PRE ENAMM, y demás relacionadas, para su conocimiento y pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Promoción Institucional y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.enamm.edu.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Administración gestionar la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes

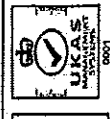
00916341



PERÚ

Ministerio de Defensa

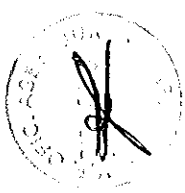
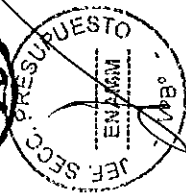
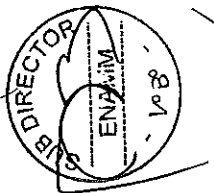
Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"



Siempre con el pueblo

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS / TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	UIT-2022 S/ 4.600		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	(% UIT)		
UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO						
1	Pensión mensual de enseñanza (Pre-ENAMM).	1. Encontrarse inscrito en el Centro Pre-ENAMM (ciclos regular, acelerado e intensivo). 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	625.00	13.587%	Oficina de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM
2	Enseñanza mensual por semestre académico ordinario de Aspirantes y Cadetes.	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de cadetes o aspirantes a cadete.	576.00	12.522%	Oficina de Informes	Dirección Académica
3	Equipamiento para Aspirantes modalidad internado (solo aspirantes).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente.	6.655.00	144.674%	Oficina de Informes	Dirección Académica
4	Seguro personal de Aspirantes y Cadetes.	1. Pago por concepto de póliza de seguro.	270.00	5.870%	Oficina de Informes	Servicio de Sanidad
5	Crédito Académico de Administración Marítima y Portuaria.	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular. 3. Pago por crédito (mínimo 12 créditos).	90.00	1.957%	Oficina de Informes	Dirección Académica
6	Derecho de medalla, expedición de diploma y portafolio - condecoraciones de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Medalla y Expedición de Diploma.	130.00	2.826%	Oficina de Informes	Dirección Académica
7	Designación de Asesor Académico de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Asesor Académico.	205.00	4.457%	Oficina de Informes	Dirección Académica
8	Expediente y prospecto para el concurso de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. Pago por derecho de expediente y prospecto.	60.00	1.304%	Oficina de Informes	Dirección Académica
9	Curso Taller Desarrollo de Tesis de Pregrado.	1. Ser egresado de los programas académicos de Pregrado de la ENAMM. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por derecho de matrícula. 4. Pago del 50% al inicio del curso. 5. Pago del 50% después de 30 días de iniciado el curso.	200.00 1,500.00 1,500.00	4.348% 32.609% 32.609%	Oficina de Informes	Dirección Académica

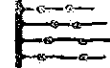




PERÚ

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

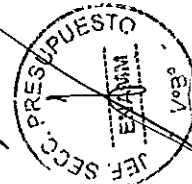
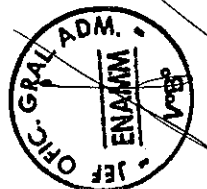
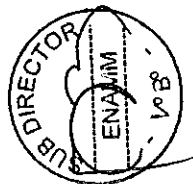
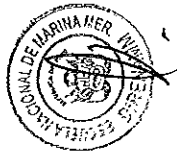


Siempre con el pueblo

ANEXO GUIA DE SERVICIOS / TUSNE

UIT-2022 S/ 4,400

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE (% UIT)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(Art 5)	(% UIT)		
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POST GRADO						
10	Enseñanza Mensual en un semestre académico ordinario (Maestría en Administración Marítima y Portuaria y Maestría en Gestión Naviera).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de enseñanza mensual. 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (convenio). 	1,358.00	29.522%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
			815.00	17.717%		
11	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario (Doctorado en Ciencia Marítimas).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Doctorado. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de enseñanza mensual. 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (convenio). 	1,425.00	30.978%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
			860.00	18.696%		
12	Designación de Asesor Técnico para los Programas de Maestría y Doctorado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Técnico. 	490.00	10.652%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
13	Designación de Asesor Metodológico para los Programas de Maestría y Doctorado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Metodológico. 	490.00	10.652%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
14	Designación de Jurado Revisor para los Programas de Maestría y Doctorado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Revisor. 	190.00	4.130%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
15	Designación de Jurado Evaluador para los Programas de Maestría y Doctorado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas. 2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Revisor. 	1,670.00	36.304%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado





PERÚ

Ministerio de Defensa

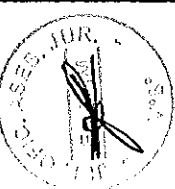
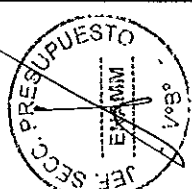
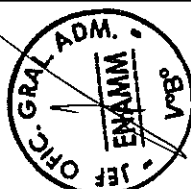
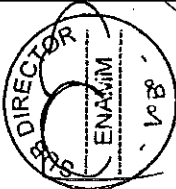
Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"



Siempre con el pueblo

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS / TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	UIT-2022 S/ 4.600		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			DERECHO (en UIT)	(% UIT)		
16	Derecho de Medallas, expedición de Diploma y Porta - Diploma (Condecoraciones) Maestría y Doctorado.	1. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de medalla y expedición de Diploma.	130.00	2.826%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
17	Actualización de Certificado de acuerdo Enmienda Manila 2010.	1. Solicitud dirigida al Director de la Entidad. 2. UNA (1) copia del Certificado a actualizar. 3. DOS (2) fotografías tamaño pasaporte. 4. Pago por Certificado de acuerdo a la Enmienda.	30.00	0.652%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
18	Curso Taller de Elaboración de tesis para optar el Grado Académico de Magister o Doctor para Egresados de la ENAMM.	1. Haber completado el Plan de Estudios de la Maestría o Doctorado. 2. Presentar Carta de Compromiso entregado por la Secretaría de Posgrado. 3. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 4. Pago por concepto del Curso Taller de Elaboración de Tesis. 50% al inicio del taller. 50% después de un mes de iniciado el taller.	4.500.00	97.826%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS						
19	ENAMM ENGLISH Courses - Elemental (mínimo 15 alumnos)	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	470.00	10.217%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
20	ENAMM ENGLISH Courses - Pre Intermedio, Intermedio e Intermedio Alto (mínimo 15 alumnos por nivel)	1. Haber aprobado el ciclo anterior o haber rendido el examen de ubicación de nivel (clasificación), si tiene conocimientos previos del idioma. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	470.00	10.217%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
21	Exámen de Suficiencia de Inglés.	1. Solicitud dirigida al Director. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	170.00	3.696%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
22	Certificado de inglés.	1. Haber aprobado el curso del nivel correspondiente y no tener deuda pendiente. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	40.00	0.870%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas

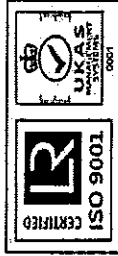




PERÚ

Ministerio de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"



Siempre con el pueblo

ANEXO
GUIA DE SERVICIOS / TUSNE

UIT-2022 S/ 4,600

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
23	Duplicado de Certificado de Inglés.	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	24.00	0.522%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
24	Examen de ubicación de nivel (clasificación) - Inglés.	2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	20.00	0.435%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
25	Inglés Técnico Marítimo.	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin (llenado de formulario) por módulo.	525.00	11.413%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
26	Inglés Marítimo Portuario.	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin por módulo.	1,260.00	27.391%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
UNIDAD ORGÁNICA: PRE-ENAMM						
27	Derecho de Exámenes Médicos de los alumnos del Centro Pre-ENAMM y Exámen de Admisión.	1. Haber aprobado los cursos con una nota igual o superior a DOCE (12). 2. No tener deuda alguna con la ENAMM. 3. Pago por concepto de Exámenes Médicos.	390.00	8.478%	Oficinas de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO						
INSCRIPCIÓN AL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER EN LAS ESPECIALIDADES DE PUENTE Y MÁQUINAS						
28	Ciclo de Complementación Académica.	1. Reporte de Notas de Estudios. 2. Copia Simple Libreta de Embarque con Título de competencia como Marino Mercante. 3. Copia simple Título de Oficial Marina Mercante emitido por ENAMM. 4. Pago por convalidación de cada curso. 5. Pago por crédito.	130.00 90.00	2.826% 1.957%	Oficina de Programa Académico	Dirección Académica
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO						
29	Curso Modelo OMI 6.10 - Formación para Instructores y Evaluadores en el uso de Simuladores Marinos (mínimo 5 alumnos.	1. Haber aprobado curso Modelo OMI 6.09. 2. Título de competencia como oficial mercante o de oficial naval vigente, según corresponda. 3. Experiencia a bordo como oficial de cubierta, máquinas o comunicaciones. 4. Pago por servicio de capacitación.	1,415.00	30.761%	Oficina de Informes Y Matriculas	Dirección de Capacitación y Entrenamiento

